

Factura

ANA MARÍA, MEDINA ESPINOZA
Nit Emisor: 7774192
LICDA. ANA MARIA MEDINA ESPINOZA
23 AVENIDA 28, zona 5, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
03294A45-E460-47EE-A21B-6C3957A9195A
Serie: 03294A45 Número de DTE: 3831515118
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 09:11:06
Fecha y hora de certificación: 15-abr-2021 09:11:06
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del 05/04/2021 al 30/04/2021, según contrato número MEM-202-2021.	13,000.00	0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143
TOTALES:					0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-202-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-202-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **05 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR a): Asesorar en la generación de documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio, entre ellos:

- ✓ Actividad realizada #1. Se elaboró análisis, conclusiones y presentación de la Apelación de Sentencia de Amparo presentado por El Consejo de Autoridades Ancestrales del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché y las comunidades indígenas mayas ixiles de la misma localidad, contra el MEM, por Licencia Transmisora de Energía Renovable, S.A, expedientes 156-2013 y 159-2013 (Caso San Juan Cotzal del Departamento Quiché), el día 12-4-2021.

TDR b): Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social.

Con respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en Apelación de Sentencia de Amparo, por Licencia Transmisora de Energía Renovable, S.A, expedientes 156-2013 y 159-2013, caso de proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal, San Miguel Uspantán y Chicamán, del departamento de Quiché, **se han realizado las siguientes actividades:**

- ✓ Actividad realizada #1. Reuniones de trabajo presenciales con el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Pérez, y los asesores del referido despacho para revisar la ruta y procedimiento para la implementación de la fase de Pre consulta, con fecha 12 y 13 de abril del 2021, derivado de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad.

Con respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en Apelación de Sentencia de Amparo, por caso Explotación Minera Fenix, se ha realizado la siguiente actividad:

- ✓ Actividad realizada #2. Reunión sostenida el día 5 de abril del presente año, sobre procedimiento aplicar en sentencia 2827-2018 de fecha 18-7-2019 emitida por la Corte de Constitucionalidad, en virtud de apelación de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia por la Licencia de Explotación Minera Fenix, en El Estor, departamento de Izabal.

TDR c): Asesorar en la revisión, elaboración de documentos, conceptos y expedición de actos administrativos.

- ✓ Actividad realizada #1. Revisión, elaboración de Acta administrativa y acreditación de los representantes designados para comparecer en la pre-consulta Proyecto minero Escobal.

TDR. d): Asesorar en la retroalimentación y recomendaciones al Vice despacho, derivado de foros, reuniones o consultas que le sean formuladas.

- ✓ Actividad realizada #1. Elaboración de retroalimentación y recomendaciones en presentación a Vicepresidente de la República de Guatemala, en reunión de fecha 13-4-2021, sobre proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal.

TDR. e): Asesorar en el análisis de documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia.

- ✓ Actividad realizada #1. VDS Oscar Pérez, solicita análisis jurídico constitucional sobre ejecución de sentencia en proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal.

TDR. j): Asesorar en la coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

- ✓ Actividad realizada #1. Participación en las reuniones semanales y mensuales para exponer las actividades y resultados de cada uno de los asesores.

- ✓ Actividad realizada #2. Reuniones diversas para coordinar las diferentes consultas a pueblos indígenas de acuerdo a las sentencias de la Corte de Constitucionalidad:

N o.	Tipo de reunión	Convocados	Tema
1	Presencial	Lic.Enrique Cifuentes, Licda. Ida Keller y Viceministro Oscar Pérez	Sentencia sobre el Proyecto Minero Fenix
2	Presencial	Asesores VDS y Lic. Enrique Cifuentes	Reunión para informar sobre la elaboración del Acta administrativa y los avances en la acreditación de los representantes designados para comparecer en la pre-consulta Proyecto minero Escobal
3	Personal	Asesores del VDS Viceministro Oscar Pérez	Reunión sobre para elaboración de informe, presentación y exposición de proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal, San Miguel Uspantán y Chicamán, del departamento de Quiché; y conclusiones ordenadas por sentencia de la Corte de Constitucionalidad.

TDR. k): Asesorar y asistir a las reuniones de equipo que sea convocado.

- ✓ Actividad realizada #1. Asistencia a reuniones virtuales y presenciales con el Viceministro y los diferentes asesores del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para analizar y discutir diversos temas técnicos y jurídicos en los procesos de pre consulta de los proyectos "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal, y Proyecto minero Escobal.

TDR.l): Asesorar y asistir a las reuniones externas que sea convocado.

- ✓ Actividad realizada #1.

No.	Tipo de reunión	Convocados	Tema
1	Personal	Asesores VDS, Viceministro Oscar Pérez	En oficinas PNUD para dar seguimiento al acompañamiento en proceso de pre-consulta, en proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II", ubicado en los municipios de San Juan Cotzal,

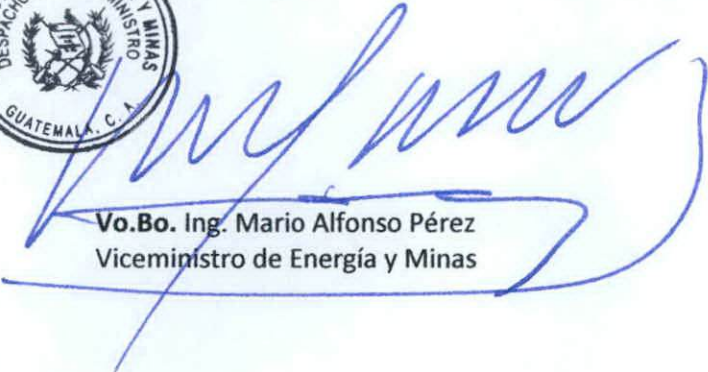
TDR. n): Asesorar y contar con la disponibilidad de viajar al interior cuando sea requerido.

- ✓ Actividad realizada #1. Vicedespacho de Desarrollo Sostenible, efectúa requerimiento de traslado, en apoyo a las actividades de pre-consulta proyecto minero Escobal, en el departamento de Santa Rosa a efectuarse los días 19 y 20 de abril del año 2021.

Atentamente,


Licda. Ana María Medina Espinoza
DPI No. (2430 06152 0101)




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

